

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

Y ambla en tiempo de Ambrosio, hera como
do o tres de los, y que la utilizavan algunos
de Zamora, moradone en el mismo Par-
tido que llamo vecinos de Sta Villa y acor-
dados en este Ferrnino por las labores que
tomian en el, sin que tubieren titulo ni
merced de este Ayuntamiento. para el aprobe-
chamiento de Sta agua, y que el q. pedia
la gracia solo podia Negar como fanega
y media de rrienda, y que se esto se le
podia hacer la merced por ser Vecino,
y no require perjuicio alguno y que con
esto se evitava que los de Zamora
usaran de Sta agua. Fue con arreglo
a este Informe Acordo esta Ciudad en
ocho de Junio de Sto año de setenta y
tres, que a Sto Juan Perez se le hiciera
la gracia de la agua que necesitava p.
Negar Sta fanega y media de rrienda, que-
dando la sobriante por de Sta Civ. para
disponer de ella como le combiniere, y que
Sta gracia se entendiera sin perjuicio
de tercero, y que por el Dominio directo
que tenia la pignorava con un Real
de Ferno. enfitentico anual en favor de los
Propios. Fue en Nivite y dos de Mayo. ante
que Sta merced se hiciera, valieron en

